



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Declarativo – responsabilidad civil extracontractual.

Dte: Lucila Sarrias de Vargas, Fabio Nelson Vargas Sarrias, Mauricio Vargas Sarrias, Erika Vargas Sarrias.

Ddo: Puertoriente logística y transporte S.A.S., Seguros del Estado, Gustavo Yunda Sánchez

Rad: 505733189002 2023 00024 00.

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Estando el proceso para calificar la demanda este Despacho procede a **inadmitirla** como quiera que advierte que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

Se observa por parte de esta judicatura que, el evento narrado por parte de la parte activa versan sobre hechos y con consecuencias derivadas de un contrato laboral, por tanto, al tenor del artículo 2 del Código de Procedimiento Laboral que nara:

“ARTICULO 2o. COMPETENCIA GENERAL. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de:

1. Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo.

(...)”

Es el Juez laboral es el competente para conocer sobre los conflictos jurídicos que se originan a causa de las relaciones laborales, por tanto, se le requiere al apoderado del demandante para que adecue la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo 25 del código de Procedimiento Laboral, so pena que la misma sea rechazada, pues, al no tratarse de asuntos netamente civiles, esta no puede adelantarse conforme a lo reglado en el código General del Proceso, para lo cual, se le concede el termino **de (5) días**.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9f3cfa5ee7137444796a6806560a29debe9a9463302fe55aceaa652ba160b9**

Documento generado en 21/07/2023 03:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>